

Voto por correo

Elecciones Generales 10N 2019

1 DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE

Con tu D.N.I solicita el impreso en cualquier oficina de Correos.

2 DEL 21 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE

Recibirás en tu domicilio toda la documentación necesaria para votar.

- 2 sobres de votación
- Papeletas de todos los partidos
- Certificado de estar inscrito en el censo
- Sobre para enviar tu voto

3 HASTA EL 6 DE NOVIEMBRE

Envía tu voto certificado en cualquier oficina de Correos de manera gratuita. Introduce por separado tu certificado de estar inscrito en el censo, nunca dentro de los sobres de votación ya que sería voto nulo.

Las personas con enfermedad o discapacidad necesitan:

Certificado médico oficial, que puedes recogerlo gratuitamente en el Colegio de Médicos de tu provincia.

Poder notarial especial para Elecciones, designando a la persona para tu representación que se ocupará de tu petición de voto por correo.

El representante deberá

- Presentar en Correos el impreso de solicitud de la persona con su D.N.I. original. Debe acompañarlo del certificado médico y el poder notarial.
- Una vez recibida la documentación por la persona enferma o impedida, el representante seguirá las instrucciones expuestas en el voto por correo.

Tanto el certificado médico como el poder notarial son GRATUITOS.